

## NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 570

### NEGOCIO EN MARCHA

(Entra en vigor para las auditorías de estados financieros por periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009)

### CONTENIDO

	<b>Párrafo</b>
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta NIA .....	1
Supuesto de negocio en marcha .....	2
Responsabilidad por la evaluación sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha .....	3-7
Fecha de vigencia .....	8
<b>Objetivos</b> .....	9
<b>Requisitos</b>	
Procedimientos y actividades relacionadas con la valoración/valoración del riesgo .....	10-11
Conclusión sobre la evaluación de la administración .....	12-14
Periodo más allá de la evaluación de la administración .....	15
Procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifican sucesos o condiciones.....	16
Conclusiones y dictamen de auditoría .....	17
Uso apropiado de supuesto de negocio en marcha pero existe una incertidumbre de importancia relativa .....	18-20
Uso inapropiado de supuesto de negocio en marcha .....	21
Falta de disposición de la administración para hacer o extender su evaluación .....	22
Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo .....	23
Retraso importante en la aprobación de los estados financieros .....	24
<b>Aplicación y otros documentos explicativos</b>	
Supuesto de negocio en marcha .....	A1
Procedimientos y actividades relacionadas con la valoración del riesgo .....	A2-A6
Conclusión sobre la evaluación de la administración .....	A7-A12
Periodo más allá de la evaluación de la administración .....	A13-A144
Procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifican sucesos o condiciones.....	A15 - A 18
Conclusiones y dictamen de auditoría.....	A19

NEGOCIO EN MARCHA

Uso apropiado de supuesto de negocio en marcha pero existe una incertidumbre de importancia relativa.....	A20- A24
Uso inapropiado de supuesto de negocio en marcha .....	A25-A26
Falta de disposición de la administración para hacer o	

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 570, Negocio en marcha, deberá leerse junto con la NIA 200, Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

## Introducción

### **Alcance de esta NIA**

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) se refiere a la responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en la elaboración de los estados financieros.

### **Supuesto de negocio en marcha**

2. Bajo el supuesto de negocio en marcha, se considera que una entidad continúa en negocios por el futuro predecible. Los estados financieros de propósito general son elaborados sobre una base de negocio en marcha, a menos de que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o dejar de operar, o no tenga ninguna alternativa realista excepto ésta. Los estados financieros de propósito especial pueden o no estar elaborados de acuerdo con un marco de referencia de información financiera para el cual es importante la base de negocio en marcha (por ejemplo, la base de negocio en marcha no es importante para algunos estados financieros elaborado sobre una base fiscal en jurisdicciones particulares). Cuando el uso del supuesto de negocio en marcha sea el apropiado, los activos y pasivos son registrados con base en que la entidad podrá realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de negocios. (Ref. Párr. A1)

### **Responsabilidad por la evaluación sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha**

3. Algunos marcos de referencia de información financiera contienen un requisito explícito para que la administración realice una evaluación específica sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, así como normas respecto a asuntos por considerar y revelaciones por hacer en conexión con este concepto. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 requiere que la administración realice una evaluación sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.<sup>1</sup> Los requisitos detallados respecto a la responsabilidad de la administración para evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y las revelaciones relacionadas de estados financieros también pueden estar expuestos en la legislación o normatividad.
4. En otros marcos de referencia de información financiera, puede no haber un requisito explícito para que la administración haga una evaluación específica de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Sin embar

<sup>1</sup> NIC 1, *Presentación de estados financieros*, del 1 de enero de 2009, párrafos 25-26.

go, puesto que el supuesto de negocio en marcha es un principio fundamental en la elaboración de los estados financieros según se comentó en el párrafo 2, la elaboración de estos estados requiere que la administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, aun si el marco de referencia de información financiera no incluye un requisito explícito de hacerlo.

5. La evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha implica hacer un juicio, en un momento particular del tiempo, sobre el resultado futuro de sucesos o condiciones que son inherentemente inciertos. Los siguientes son factores importantes para dicho juicio:
  - El grado de incertidumbre asociado con el resultado de un suceso o condición se incrementa en forma importante mientras más hacia el futuro ocurra un suceso o condición o el resultado. Por esa razón, la mayoría de los marcos de referencia de información financiera que requieren una evaluación explícita de la administración especifican el periodo para el cual se requiere que la administración tome en cuenta toda la información disponible.
  - El tamaño y la complejidad de la entidad, la naturaleza y condición de su negocio y el grado al cual es impactada por factores externos, afectan el juicio respecto al resultado de sucesos o condiciones.
  - Cualquier juicio sobre el futuro se basa en información disponible en el momento en que se hace el juicio. Los hechos posteriores pueden dar como resultado inconsistencias con los juicios que eran razonables en el momento en que se hicieron.

#### Responsabilidades del auditor

6. La responsabilidad del auditor es obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría sobre la conveniencia del uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en la elaboración y presentación de los estados financieros y concluir si existe una incertidumbre de importancia relativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Esta responsabilidad existe aun si el marco de referencia de información financiera usado en la elaboración de los estados financieros no incluye un requisito explícito, para que la administración haga una evaluación específica sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
7. Sin embargo, como se describe en la NIA 200,<sup>2</sup> los efectos potenciales de las limitaciones inherentes sobre la capacidad del auditor para detectar representa

---

<sup>2</sup> NIA200, Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

ciones erróneas de importancia relativa son mayores para sucesos o condiciones futuros que pueden ocasionar que una entidad deje de continuar como negocio en marcha. El auditor no puede pronosticar dichos sucesos o condiciones futuros. Por consiguiente, la ausencia de cualquier referencia a incertidumbre de negocio en marcha en el dictamen de un auditor no puede ser interpretada como una garantía en cuanto a la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

#### Fecha de vigencia

8. La NIA entra en vigor para las auditorías de estados financieros de los periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009.

#### Objetivos

9. Los objetivos del auditor son:
  - a) Obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto a lo adecuado del uso por la administración **del supuesto de negocio en marcha en la elaboración de los estados financieros;**
  - b) **Concluir, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre de importancia relativa relacionada con sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante** sobre la capacidad de la entidad para continuar como un **negocio en marcha; y**
  - c) **Determinar las implicaciones para el dictamen del auditor.**

#### Requisitos

##### Procedimientos y actividades relacionadas con la valuación del riesgo

10. Al realizar procedimientos de valuación del riesgo conforme a la NIA 315,<sup>3</sup> el auditor deberá considerar si hay sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Al hacerlo, el auditor deberá determinar si la administración ya ha realizado una evaluación preliminar sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, y: (Ref. Párr. A2-A5)

---

<sup>3</sup> NIA 315, Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno párrafo 5.

## NEGOCIO EN MARCHA

- a) Si ya se realizó, el auditor deberá discutir la evaluación con la administración y determinar si ha identificado sucesos o condiciones que, de forma individual o colectiva, pueden proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y, si es así, los planes de la administración para atenderlos; o
  - b) Si la administración todavía no ha hecho una evaluación preliminar, el auditor deberá discutir con ella la base para su intención de usar el supuesto de negocio en marcha, e investigará si existen sucesos o condiciones que, de manera individual o colectiva, pueden proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
11. El auditor deberá permanecer alerta durante toda la auditoría por evidencia de sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. (Ref. Párr. A6.)

### **Conclusión sobre la evaluación de la administración**

12. El auditor deberá reevaluar la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. (Ref. Párr. A7-A9; A11-A12.)
13. Al considerar la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, el auditor deberá abarcar el mismo periodo utilizado por la administración para realizar su evaluación conforme al marco de referencia de información financiera aplicable, o de acuerdo con la legislación o normatividad si especifica un periodo más largo. Si la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha cubre menos de doce meses, a partir de la fecha de los estados financieros, según se define en la NIA 560,<sup>4</sup> el auditor deberá pedir a la administración que alargue su periodo de evaluación a doce meses cuando menos desde esa fecha. (Ref. Párr. A10-A12.)
14. Al concluir sobre la evaluación de la administración, el auditor deberá considerar si la evaluación de la administración incluye toda la información relevante de la cual tiene conocimiento el auditor como resultado de la auditoría.

### **Periodo más allá de la evaluación de la administración**

15. El auditor deberá investigar con la administración sobre su conocimiento de sucesos o condiciones más allá del periodo de evaluación usado por la administra

<sup>4</sup> NIA 560, *Hechos posteriores*, párrafo 5a).

ción que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. (Ref. Párr. A13-A14.)

**Procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifica sucesos o condiciones**

16. Cuando se ha identificado sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, el auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para determinar si existe o no una incertidumbre de importancia relativa mediante el desempeño de procedimientos adicionales de auditoría considerados como factores atenuantes. Estos procedimientos deberán incluir: (Ref. Párr. A15)
  - a) Cuando la administración todavía no ha realizado una evaluación sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pedirle que la realice.
  - b) Revisar los planes de la administración para acciones futuras en relación con su evaluación de negocio en marcha, si hay probabilidad de que el resultado de estos planes mejore la situación y si los planes de la administración son viables en las circunstancias. (Ref. Párr. Aló.)
  - c) Cuando la entidad ha elaborado una proyección de flujo de efectivo, y el análisis de la proyección es un factor importante para la consideración del resultado futuro de sucesos o condiciones en la evaluación de los planes de la administración para acción futura: (Ref. Párr. A17-A18.)
    - i) Evaluar la confiabilidad de los datos subyacentes generados para elaborar la proyección; y
    - ii) Determinar si hay sustento adecuado para los supuestos subyacentes a la proyección.
  - d) Considerar si han surgido hechos adicionales u otra información desde la fecha en que la administración realizó su evaluación.
  - e) Pedir representaciones escritas de la administración y, cuando sea conveniente, a los encargados del gobierno corporativo, respecto a sus planes para acción futura y la viabilidad de estos planes.

**Conclusiones y dictamen de auditoría**

17. Con base en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor deberá concluir si, a su juicio, existe una incertidumbre de importancia relativa relacionada con sucesos o condiciones que, de manera individual o colectiva, puedan proyectar una duda

importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Existe una incertidumbre de importancia relativa cuando la magnitud de su impacto potencial y probabilidad de ocurrencia sea tal que, a juicio del auditor, es necesaria la revelación adecuada de su naturaleza e implicaciones para:

- a) En el caso de un marco de referencia de información financiera de presentación razonable, la presentación razonable de los estados financieros no sea engañosa, o
- b) En el caso de un marco de referencia de cumplimiento, los estados financieros no induzcan a error. (Ref. Párr. A19.)

**Uso apropiado de supuesto de negocio en marcha pero existe una incertidumbre de importancia relativa**

- 18. Si el auditor concluye que el uso del supuesto de negocio en marcha es conveniente dadas las circunstancias, pero existe una incertidumbre de importancia relativa, el auditor deberá determinar si los estados financieros:
  - a) Describen en forma adecuada los sucesos o condiciones principales que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y sobre los planes de la administración para hacerse cargo de estos sucesos o condiciones; y
  - b) Revelan claramente que hay una incertidumbre de importancia relativa relacionada a sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha y, por lo tanto, que puede no ser capaz de realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de negocios. (Ref. Párr. A20.)
- 19. Si se hace la revelación adecuada en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión sin salvedades e incluir un párrafo de énfasis de asunto en el dictamen del auditor para:
  - a) Resaltar la existencia de una incertidumbre de importancia relativa con respecto al suceso o condición que pueda proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha; y
  - b) Atraer atención hacia la nota en los estados financieros que revela los asuntos expuestos en el párrafo 18. (Consulte la NIA706.<sup>5</sup>) (Ref. Párr. A21-A22.)

<sup>5</sup> NIA 706, Párrafos de énfasis y párrafos de otros asuntos en el dictamen del auditor independiente.



20. Si no se hace la revelación adecuada en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión con salvedades u opinión adversa, según sea lo apropiado, de acuerdo con la NIA 705.<sup>6</sup> El auditor deberá declarar en el dictamen que hay una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. (Ref. Párr. A23-A24.)

#### **Uso inapropiado de supuesto de negocio en marcha**

21. Si los estados financieros han sido elaborados sobre una base de negocio en marcha pero, a juicio del auditor, el uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en los estados financieros es inapropiada, el auditor deberá expresar una opinión adversa. (Ref. Párr. A25-A26.)

#### **Falta de disposición de la administración para hacer o extender su evaluación**

22. Si la administración no está dispuesta a hacer o extender su evaluación cuando el auditor se lo pide, el auditor deberá considerar las implicaciones para el dictamen del auditor. (Ref. Párr. A27.)

#### **Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo**

23. A menos de que todos los encargados del gobierno corporativo estén involucrados en la administración de la entidad,<sup>7</sup> el auditor deberá comunicarles los sucesos o condiciones identificados que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Dichas comunicaciones deberán incluir lo siguiente:
- a) Si los sucesos o condiciones constituyen una incertidumbre de importancia relativa;
  - b) Si el uso del supuesto de negocio en marcha es conveniente en la elaboración y presentación de los estados financieros; y
  - c) La adecuación de revelaciones relacionadas en los estados financieros.

#### **Retraso importante en la aprobación de los estados financieros**

24. Cuando hay un retraso importante en la aprobación de los estados financieros por parte de la administración o los encargados del gobierno corporativo después de la fecha de los estados financieros, el auditor deberá investigar las causas del

---

<sup>6</sup> NIA 705, Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente.

<sup>7</sup> NIA 260, Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo, párrafo 13.

retraso. Si el auditor considera que el retraso pudiera relacionarse a sucesos o condiciones con respecto a la evaluación del negocio en marcha, el auditor deberá considerar la necesidad de realizar procedimientos de auditoría adicionales, según se describe en el párrafo 16, así como el efecto sobre la conclusión del auditor, respecto a la existencia de una incertidumbre de importancia relativa, según se describe en el párrafo 17.

#### Aplicación y otros documentos explicativos Supuesto de negocio en marcha (Ref. Párr. 2)

##### Consideraciones específicas para las entidades del sector público

- A1. El uso del supuesto de negocio en marcha por parte de la administración también es importante para las entidades del sector público. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 1, hace referencia a la capacidad de las entidades del sector público para continuar como negocios en marcha.<sup>8</sup> Los riesgos de negocio en marcha pueden surgir por, pero no se limitan a, situaciones donde las entidades del sector público operan sobre una base con fines de lucro, cuando el respaldo gubernamental puede ser reducido o retirado, o en el caso de privatización. Los sucesos o condiciones que pueden proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha en el sector público pueden incluir situaciones donde la entidad del sector público carezca de los fondos para continuar existiendo o cuando se toma decisiones políticas que afectan los servicios proporcionados por la entidad del sector público.

##### **Procedimientos y actividades relacionadas con la valoración del riesgo**

Sucesos o condiciones que pueden proyectar una duda sobre el supuesto de negocio en marcha (Ref. Párr. 10)

- A2. A continuación se presenta ejemplos de sucesos o condiciones que, de manera individual o colectiva, pueden proyectar una duda importante sobre el supuesto de negocio en marcha. Esta lista no es exhaustiva ni tampoco la existencia de una o más de las partidas significa siempre que haya una incertidumbre de importancia relativa.

<sup>8</sup> NICSP 1, *Presentación de estados financieros*, del 1 de enero de 2007, párrafos 38-41.

## NEGOCIO EN MARCHA

### Financieros

- Posición de pasivos netos o pasivos circulantes netos.
- Préstamos a plazo fijo que se acercan a su vencimiento sin prospectos realistas de renovación o pago; o dependencia excesiva en préstamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo.
- Indicaciones de retiro de apoyo financiero por acreedores.
- Flujos negativos de efectivo de las operaciones indicados por estados financieros históricos o prospectivos.
- Índices financieros principales adversos.
- Pérdidas de operación sustanciales o deterioro significativo en el valor de activos usados para generar flujos de efectivo.
- Retrasos o suspensión de dividendos.
- Incapacidad de pago a acreedores en fechas de vencimiento.
- Incapacidad para cumplir con los términos de los convenios de préstamos.
- Cambio con proveedores de transacciones a crédito a transacciones de pago contra entrega.
- Incapacidad para obtener financiamiento para desarrollo de nuevos productos esenciales u otras inversiones esenciales.

### Operativos

- Intenciones de la administración de liquidar la entidad o cesar operaciones.
- Pérdida de administradores clave sin reemplazo.
- Pérdida de un mercado importante, cliente(s) clave, franquicia, licencia o proveedor(es) principal(es).
- Dificultades de mano de obra.

## NEGOCIO EN MARCHA

- Escasez de insumos importantes.
- Surgimiento de un competidor muy exitoso.

Otros

- No cumplimiento con requerimientos de capital u otros requisitos estatutarios.
- Procedimientos legales o reglamentarios pendientes contra la entidad que pueden, si tienen éxito, dar como resultado reclamaciones que la entidad probablemente no podría satisfacer.
- Cambios en legislación o normatividad o políticas del gobierno que se espera afecten en forma adversa a la entidad.
- Catástrofes sin seguro o con seguro insuficiente en el momento en que ocurren.

La importancia de tales sucesos o condiciones a menudo puede ser atenuada por otros factores. Por ejemplo, el efecto de que una entidad no pueda hacer sus pagos normales de deuda, puede ser compensado con los planes de la administración para mantener flujos adecuados de efectivo por medios alternativos, tales como: disposición de activos, reprogramación de pagos de préstamos o la obtención de capital adicional. De manera similar, la pérdida de un proveedor principal puede aminorarse con la disponibilidad de una fuente alterna de suministro adecuada.

- A3. Los procedimientos de valuación del riesgo requeridos por el párrafo 10 ayudan al auditor a determinar si el uso por la administración del supuesto de negocio en marcha puede llegar a ser un asunto importante y su impacto en la planeación de la auditoría. Estos procedimientos también permiten discusiones más oportunas con la administración, entre ellas una discusión de los planes de la administración y la resolución de cualquier supuesto de negocio en marcha identificado.

### Consideraciones específicas para entidades más pequeñas

- A4. El tamaño de una entidad puede afectar su capacidad para resistir condiciones adversas. Las entidades más pequeñas pueden responder rápidamente para aprovechar las oportunidades, pero pueden carecer de las reservas para sostener sus operaciones.
- A5. Las condiciones de relevancia particular para las entidades más pequeñas incluyen el riesgo de que los bancos y otras entidades crediticias puedan retirar su apoyo a la entidad, así como la posible pérdida de un proveedor principal, cliente importante, empleado clave o el derecho de operar bajo una licencia, franquicia u otro acuerdo legal.

Permanecer alerta durante toda la auditoría por evidencia de sobre sucesos o condiciones (Ref. Párr. 11)

- A6. La NIA 315 requiere que el auditor revise la valuación del riesgo del auditor y modifique los procedimientos de auditoría adicionales planeados como corresponde, cuando se obtenga evidencia de auditoría adicional durante el curso de la auditoría que afecte la valoración del riesgo del auditor.<sup>9</sup> Si después de realizar las valoraciones del riesgo del auditor, se identifican sucesos o condiciones que pueden proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, además de llevar a cabo los procedimientos del párrafo 16, podría ser necesario revisar la evaluación del auditor sobre los riesgos de representación errónea de importancia relativa. La existencia de dichos sucesos o condiciones también puede afectar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos adicionales del auditor en respuesta a los riesgos valorados. La NIA 330<sup>10</sup> establece requisitos y proporciona lineamientos a este respecto.

#### **Conclusión sobre la evaluación de la administración**

Evaluación y análisis de soporte de la administración y la evaluación del auditor (Ref. Párr. 12)

- A7. La evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha es una parte clave de la consideración del auditor sobre el uso por parte de la administración del supuesto de negocio en marcha.
- A8. No es responsabilidad del auditor rectificar la falta de análisis por la administración. En algunas circunstancias; sin embargo, la falta de análisis detallado por la administración para fundamentar su evaluación no es necesaria para que el auditor concluya si el uso por la administración del supuesto de negocio en marcha es el apropiado dadas las circunstancias. Por ejemplo, cuando existe un historial de operaciones rentables y un fácil acceso a recursos financieros, la administración puede hacer su evaluación sin un análisis detallado. En este caso, la conclusión del auditor sobre lo apropiado de esta evaluación puede hacerse sin llevar a cabo procedimientos de evaluación detallados si los demás procedimientos de auditoría son suficientes para permitir que el auditor concluya si el uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en la elaboración de los estados financieros es el apropiado en las circunstancias.
- A9. En otras circunstancias, para sacar una conclusión de la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio

---

<sup>9</sup> NIA 315, párrafo 31.

<sup>10</sup> NIA 330, Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

en marcha, conforme al párrafo 12, puede incluir una evaluación de los procesos que la administración siguió para hacer su evaluación, los supuestos sobre los que se basa la evaluación y los planes de la administración para acción futura y si los planes de la administración son factibles en las circunstancias.

El periodo de evaluación de la administración (Ref. Párr. 13)

- A10. La mayoría de los marcos de referencia de información financiera que requieren una evaluación explícita de la administración especifican el período para el cual se requiere que la administración tome en cuenta toda la información disponible.<sup>11</sup>

Consideraciones específicas para entidades pequeñas (Ref. Párr. 12-13)

- A11. En muchos casos, la administración de entidades más pequeñas puede no haber elaborado una evaluación detallada sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pero en su lugar puede depender del conocimiento profundo del negocio y prospectos futuros anticipados. Sin embargo, de acuerdo con los requisitos de esta NIA, el auditor necesita considerar la evaluación de la administración sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Para las entidades más pequeñas, puede resultar conveniente discutir el medio y el financiamiento a largo plazo de la entidad con la administración, siempre que los argumentos de la administración puedan ser corroborados por suficiente evidencia documental y sean consistentes con el entendimiento del auditor de la entidad.

Por lo tanto, el requisito del párrafo 13 referente a que el auditor solicite a la administración alargar su evaluación puede, por ejemplo, satisfacerse mediante discusión, investigación e inspección de la documentación de soporte, por ejemplo, los pedidos recibidos para suministro futuro, evaluados según su viabilidad o sustentados de otra forma.

- A12. El apoyo continuo de los directivos propietarios a menudo es importante para que las entidades más pequeñas puedan continuar como un negocio en marcha. Cuando una entidad pequeña está financiada en gran parte por un préstamo del directivo propietario, puede ser importante que estos fondos no sean retirados. Por ejemplo, el aplazamiento de una entidad pequeña en dificultades financieras puede depender de que el directivo propietario subordine un préstamo a la entidad en favor de bancos u otros acreedores, o de que el directivo propietario respalde un préstamo para la entidad ofreciendo como garantía sus activos personales. En dichas circunstancias, el auditor puede obtener evidencia documental apropiada de la subordinación del préstamo del directivo propietario o de la garantía.

<sup>11</sup> Por ejemplo, la NIC 1 define éste como un periodo que debería ser, cuando menos, pero no limitado a, de 12 meses desde la fecha del balance general.

Cuando una entidad dependa del apoyo adicional del directivo propietario, el auditor puede evaluar la capacidad del directivo propietario para reembolsar la obligación bajo el convenio de apoyo. Además, el auditor puede solicitar la confirmación por escrito de los términos y condiciones agregados a dicho apoyo y la intención o entendimiento del directivo propietario.

**Periodo más allá de la evaluación de la administración** (Ref. Párr. 15)

- A13. Conforme a párrafo 11, el auditor está alerta a la posibilidad de que puede haber sucesos conocidos, programados o no, o condiciones que ocurrirá más allá del periodo de evaluación usado por la administración que puedan poner en tela de juicio la conveniencia del uso del supuesto de negocio en marcha, por parte de la administración, al elaborar los estados financieros. Puesto que el grado de incertidumbre asociado con el resultado de un suceso o condición se incrementa mientras más hacia el futuro esté el suceso o condición, al considerar tales sucesos o condiciones, las indicaciones de problemas relativos a negocio en marcha necesitan ser de importancia antes de que el auditor considere tomar medidas adicionales. Si se identifica esos sucesos o condiciones, puede ser necesario que el auditor solicite a la administración que determine la importancia potencial del suceso o condición en su evaluación sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. En estas circunstancias los procedimientos del párrafo 16 serían aplicables.
- A14. Salvo la investigación con la administración, el auditor no tiene la responsabilidad de realizar ningún otro procedimiento de auditoría para identificar sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha más allá del periodo evaluado por la administración, el cual, según se comentó en el párrafo 13, debería ser de cuando menos 12 meses a partir de la fecha de los estados financieros.

**Procedimientos adicionales de auditoría cuando se identifican sucesos o condiciones**

(Ref. Párr. 16)

- A15. Los procedimientos de auditoría que son relevantes para el requisito del párrafo 16 pueden incluir los siguientes:
- Analizar y discutir con la administración las proyecciones de flujo de efectivo, utilidades y otras relevantes.
  - Analizar y discutir los más recientes estados financieros intermedios disponibles de la entidad.

## NEGOCIO EN MARCHA

- Revisar los términos de convenios de obligaciones amortizables y préstamos, y determinar si se ha quebrantado alguno de ellos.
- Leer minutas de las juntas de accionistas, de los encargados del gobierno corporativo y de comités importantes como referencia a dificultades financieras.
- Investigar con el abogado de la entidad respecto a la existencia de litigios y reclamos, y sobre lo razonable de las evaluaciones de la administración de sus resultados y el estimado de sus implicaciones financieras.
- Confirmar la existencia, legalidad y la exigibilidad de los convenios para proporcionar o mantener apoyo financiero con partes relacionadas y terceras partes, y evaluar la capacidad financiera de tales partes para proporcionar fondos adicionales.
- Evaluar los planes de la entidad para manejar los pedidos no surtidos de clientes.
- Llevar a cabo procedimientos de auditoría respecto a hechos posteriores para identificar aquéllos que atenúen o afecten de otro modo la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
- Confirmar la existencia, términos y adecuación de las facilidades de préstamos.
- Obtener y revisar informes de acciones normativas.
- Determinar si hay un soporte adecuado para cualquier disposición de activos.

### Evaluación de los planes de la administración para acciones futuras [Ref. Párr. 16b)]

A16. Evaluar los planes de la administración para acciones futuras puede incluir investigaciones con la administración sobre sus planes para acción futura, incluyendo, por ejemplo, sus planes para liquidar activos, pedir dinero prestado o reestructurar deuda, reducir o retrasar desembolsos o incrementar capital.

### El periodo de evaluación de la administración [Ref. Párr. 16c)]

A17. Además de los procedimientos requeridos en el párrafo 16c), el auditor puede comparar:

- La información financiera prospectiva por ejercicios anteriores recientes con los resultados históricos; y



- La información financiera prospectiva para el ejercicio actual con los resultados logrados hasta la fecha.

A18. Cuando los supuestos de la administración incluyan el apoyo continuo de terceras partes, ya sea mediante subordinación de préstamos o compromisos para mantener o proporcionar fondos o garantías adicionales, y dicho apoyo sea importante para la capacidad de una entidad para continuar como un negocio en marcha, el auditor puede que necesite considerar pedir confirmación por escrito (incluyendo de términos y condiciones) de esas terceras partes y obtener evidencia de su capacidad para proporcionar dicho apoyo.

**Conclusiones y dictamen de auditoría (Ref. Párr. 17)**

A19. La frase "incertidumbre de importancia relativa" se utiliza en la NIC 1 para discutir las incertidumbres relacionadas con sucesos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, que deben ser reveladas en los estados financieros. En algunos otros marcos de referencia de información financiera la frase "incertidumbre de importancia relativa" se utiliza en circunstancias similares.

**Uso apropiado de supuesto de negocio en marcha pero existe una incertidumbre de importancia relativa**

Adecuación de la revelación de incertidumbre de importancia relativa (Ref. Párr. 18)

A20. La evaluación de adecuación de la revelación de los estados financieros puede implicar la determinación de que la información llame la atención del lector expresamente a la posibilidad de que la entidad no pueda continuar realizando sus activos y cubriendo sus pasivos en el curso normal de negocios.

Dictamen de auditoría cuando la revelación de incertidumbre de importancia relativa es adecuada (Ref. Párr. 19)

A21. El siguiente es un ejemplo de un párrafo énfasis de asunto cuando el auditor está satisfecho en cuanto a lo adecuado de la revelación de la nota:

**Énfasis de asunto**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota X de los estados financieros que indica que la Compañía sufrió una pérdida neta de ZZZ durante el año que terminó al 31 de diciembre de 20X1 y, que en esa fecha, los pasivos circulantes de la compañía excedían sus activos totales en YYY. Estas condiciones, junto con las demás consideraciones expuestas en la Nota X, indican la existencia de una incertidumbre de

importancia relativa que puede proyectar una duda importante sobre la capacidad de la empresa para continuar como un negocio en marcha.

- A22. En situaciones que impliquen múltiples incertidumbres de importancia relativa que sean importantes para el conjunto de los estados financieros, el auditor puede considerar conveniente, en casos altamente raros, expresar una abstención de opinión en lugar de añadir un párrafo de énfasis de asunto. La NIA 705 proporciona lineamientos sobre la materia.

Dictamen de auditoría cuando la revelación de incertidumbre de importancia relativa es inadecuada (Ref. Párr. 20)

- A23. El siguiente es un ejemplo de los párrafos relevantes cuando hay que expresar una opinión con salvedades:

Base para la opinión con salvedades

Los convenios financieros de la Compañía vencieron y los montos pendientes son exigibles al 19 de marzo de 20X1. La Compañía no ha podido renegociar ni obtener un financiamiento sustituto. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar una duda importante sobre la capacidad de la empresa para continuar como un negocio en marcha y, por lo tanto, puede no tener la capacidad de realizar sus activos y descargar sus pasivos en el curso normal de negocios. Los estados financieros (y las notas respectivas) no revelan totalmente este hecho.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por la revelación incompleta de la información mencionada en el párrafo sobre las bases para emitir una opinión con salvedades, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes (o que dan un punto de vista verdadero y razonable de") la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 20X0 y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con...

- A24. A continuación se muestra un ejemplo de los párrafos relevantes cuando hay que expresar una opinión adversa:

Bases para la opinión adversa

Los esquemas financieros de la Compañía vencieron y el saldo restante fue exigible al 31 de diciembre de 20X0. La Compañía no ha podido

renegociar ni obtener un financiamiento sustituto y está considerando declararse en quiebra. Esta situación indica una incertidumbre de importancia relativa que puede proyectar una duda importante sobre la capacidad de la empresa para continuar como un negocio en marcha y, por lo tanto, puede no tener la capacidad de realizar sus activos y cubrir sus pasivos en el curso normal de negocios. Los estados financieros (y las notas respectivas) no revelan este hecho

**Opinión adversa**

En nuestra opinión, debido a la omisión de la información mencionada en el párrafo sobre las bases para emitir una opinión adversa, los estados financieros no presentan razonablemente (ni "dan un punto de vista verdadero y razonable de") la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 20X0 y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con...

**Uso inapropiado de supuesto de negocio en marcha (Ref. Párr. 21)**

- A25. Si los estados financieros han sido elaborados sobre una base de negocio en marcha pero, a juicio del auditor, el uso por la administración del supuesto de negocio en marcha en los estados financieros es inapropiado, el requisito de párrafo 21 para que el auditor exprese una opinión adversa se aplica, sin importar si los estados financieros incluyen o no la revelación de la administración de lo inapropiado del uso del supuesto de negocio en marcha.
- A26. Si se requiere a la administración de la entidad o ésta, elige elaborar los estados financieros cuando el uso del supuesto de negocio en marcha no sea apropiado en las circunstancias, los estados financieros son elaborados sobre una base alternativa (por ejemplo, base de liquidación). El auditor puede; tener la capacidad de realizar una auditoría de esos estados financieros, siempre y cuando determine que la base alternativa es un marco de referencia de información financiera aceptable en las circunstancias. El auditor puede expresar una opinión sin salvedades sobre esos estados financieros, siempre que haya revelación adecuada en ellos, pero podría considerar conveniente o necesario incluir un párrafo de énfasis de asunto en el dictamen del auditor para llamar la atención del usuario hacia esa base alternativa y las razones para su uso.

**Falta de disposición de la administración para hacer o extender su evaluación (Ref. Párr. 22)**

- A27. En ciertas circunstancias, el auditor puede considerar necesario pedir a la administración que haga o amplíe su evaluación. Si la administración no está dispuesta a hacerlo, puede resultar conveniente una opinión con sal

#### NEGOCIO EN MARCHA

vedades o a abstención de opinión en el dictamen del auditor, porque quizá éste no . obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría, respecto al uso del supuesto de io en marcha en la elaboración de los estados financieros, tal como evidencia de ría en cuanto a la existencia de planes que la administración haya implementado, o a la ncia de otros factores atenuantes.

